



Pablo Montes

Periodista



---

## El abogado que consiguió la condena del TEDH: “España no concedió la importancia necesaria al derecho a la libertad sindical”

El caso Fragoso Dacosta terminó [con una condena a España por vulnerar el derecho a la libertad de expresión del sindicalista gallego Pablo Fragoso](#), que había sido condenado por un delito de ultraje a la bandera de España, tras proferir determinados improperios mientras esta se izaba. Su abogado, el doctor en derecho Manuel Arias, en una entrevista con *Economist & Jurist*, destaca que resulta especialmente significativo, como subraya la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que la justicia española **no concediese la suficiente importancia al contexto de conflictividad laboral** en el que se desarrollaron los hechos y a la condición de sindicalista de Fragoso.

El TEDH concluyó que se violó el derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La Corte consideró que la Justicia española no hizo un balance correcto entre los derechos en conflicto afectados e impuso “una sanción excesiva y desproporcionada , **una medida no necesaria en una sociedad democrática**”. El procedimiento, que concluyó el pasado 8 de junio, acabó obligando a España a **indemnizar al demandante por los daños morales** que la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |